



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

DIRECTIVA No. 101

PARA: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A., UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UMV-, EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ASUNTO: Lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad en materia de seguridad vial.

El Estado a través de sus entidades u organismos debe adelantar las gestiones tendientes a lograr la protección y amparo del derecho a la Vida, reconocido como derecho fundamental por el artículo 3 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en los artículos 2° y 209 ibídem.

Aunado a lo anterior, el artículo 1 del Código Nacional de Tránsito Terrestre -Ley 769 de 2002-, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, establece como principio rector de la reglamentación del tránsito lo correspondiente a la seguridad de los usuarios, en igual sentido, el artículo 2 de la Ley 336 de 1996 "*Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte*" señala que la seguridad se constituye en una prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte.

Por su parte, el literal e del artículo 2 de la Ley 105 de 1993 "*Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*", señala que, la seguridad es un principio fundamental del transporte, definiéndolo como "*(...) una prioridad del Sistema y del Sector Transporte*".

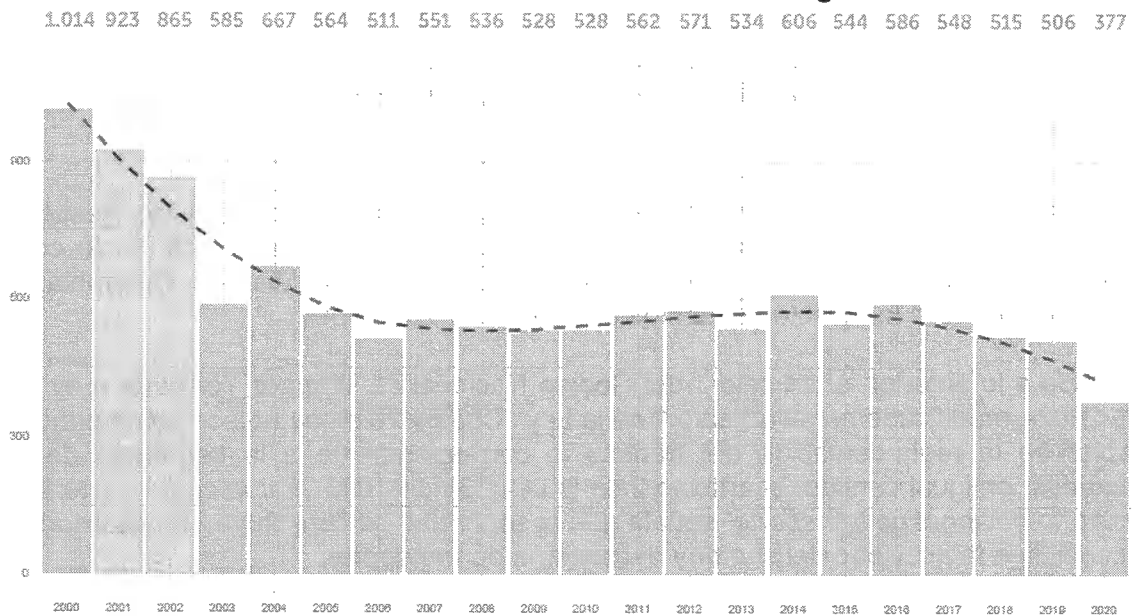
De igual forma, el Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 2273 de 2014, ajustó el Plan Nacional de Seguridad Vial; en virtud de lo anterior, la administración distrital evidenció la necesidad de adoptar en el marco de lo establecido en la precitada resolución, el "*Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista para Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia 2017 — 2026*", situación por la que se procedió a expedir el Decreto Distrital 813 de 2017. Mediante la expedición de éste, se adoptó oficialmente la política de Visión Cero en Bogotá, la cual establece que la pérdida de vidas en el sistema vial es inaceptable, que el sistema de transporte debe proteger la vida de sus



usuarios y que la accesibilidad que éste proporciona no está determinada por la velocidad.

En este mismo sentido, es necesario señalar que, en Bogotá la siniestralidad vial ha dejado más de 11 mil víctimas fatales en lo que va corrido del siglo XXI. Durante los últimos años la cantidad de muertes anuales por hechos de tránsito se han cuantificado entre 500 y 650, excepto por los últimos años que, como consecuencia de las restricciones a la movilidad por la pandemia se redujeron; sin embargo, aun siguen siendo cifras significativas tratándose de vidas humanas.

Histórico de muertes en tránsito en Bogotá



Fuente: Anuario de Siniestralidad Vial de Bogotá 2020.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 74/299 del 31 de agosto de 2020, declaró la Década de Acción por la Seguridad Vial 2021-2030 con el objetivo de reducir por lo menos en un 50% las muertes y lesiones por siniestros de tránsito, a través de un enfoque del sistema seguro, es decir, anticiparse y acomodarse a los errores humanos, diseñar vías y vehículos seguros, mejorar de manera continua las vías para minimizar los puntos críticos de siniestralidad, ofrecer un sistema de transporte seguro, entre otros.

DIRECTIVA No. 07

En este orden de ideas, es indispensable que la seguridad vial se convierta, a nivel distrital, en un eje transversal de todas las entidades, quienes, en su labor diaria en la concepción, evaluación y diseño de proyectos tengan un enfoque hacia la protección de la vida a través de infraestructura y movilidad segura.

Con ocasión de lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Oficina de Seguridad Vial, se encuentra constantemente elaborando y definiendo lineamientos técnicos en materia de seguridad vial que sirvan a las entidades del sector movilidad, especialmente aquellas que tienen injerencia directa en la seguridad vial de la ciudad, para que la Visión Cero sea el fin último en todos los proyectos que se adelanten en materia de movilidad a nivel distrital.

Es de anotar que en la actualidad la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con los siguientes lineamientos técnicos en materia de seguridad vial, los cuales podrán ser objeto de modificación, sustitución, supresión y/o establecimiento de nuevos:

LINEAMIENTO		DESCRIPCIÓN
General		Bases conceptuales y principios fundamentales de SV
Ciclo-infraestructura		Diseño y evaluación de ciclo-infraestructuras
Auditorías de Seguridad Vial		Criterios para la realización de Auditorías de SV en todas sus etapas
Planes de Manejo de Tránsito		Medidas durante etapa de construcción
Semaforización		Diseño, evaluación, operación de Intersecciones semaforizadas
Señalización		Medidas de tráfico calmado
Transporte Público	Paraderos	Ubicación y operación de paraderos del SITP
	Rutas	Selección, evaluación y operación de rutas del SITP
Carga		Circulación de vehículos de carga y operación de zonas de carga
Peatones		Evaluación y diseño de infraestructura peatonal
Cultura Ciudadana		Desarrollo e implementación de estrategias de cultura ciudadana
Evaluación e Intervención en SV		Metodología para la priorización de puntos críticos y actividades de intervención
Sistemas de Contención Vehicular (SCV)		Criterios para la toma de decisiones en la implementación de SCV

Fuente: Oficina de Seguridad Vial – Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



DIRECTIVA No. 01

En virtud de lo anterior, todas las entidades del sector movilidad deberán consultar y aplicar los lineamientos técnicos referidos, en los proyectos que se adelanten en el marco de sus competencias los cuales involucren componentes referentes a la seguridad vial. Los lineamientos están publicados y son actualizados constantemente en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/instancias_de_coordinacion, en la carpeta denominada "Comisión Intersectorial de Seguridad Vial".

En el marco de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial que trata el Decreto Distrital 185 de 2012 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial" modificado por el Decreto Distrital 444 de 2021, se revisarán y discutirán temas relevantes asociados a la formulación y aplicación de los lineamientos técnicos. Asimismo, y a través de la mesa de trabajo de infraestructura y protección a usuarios vulnerables perteneciente a esta última instancia, periódicamente la Secretaría Distrital de Movilidad se reunirá con las diferentes entidades para conocer y retroalimentar el proceso de aplicación de los lineamientos en mención.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se deja sin efectos la Directiva Distrital 003 de 2020 de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante la cual se invitaba a las entidades del sector movilidad a consultar y emplear de manera discrecional los lineamientos técnicos mencionados, dado que, se requiere su implementación en todos los proyectos que involucren componentes de seguridad vial.

10 JUN 2022

FELIPE ANDRÉS RAMÍREZ BUITRAGO
Secretario Distrital de Movilidad

Aprobó: Paulo Andrés Rincón Garay – Subsecretario de Gestión Jurídica *Ph*
Nathaly Milena Torregroza Vargas - Jefe Oficina de Seguridad Vial *Ph*

Revisó: Natalia Catalina Cogollo Uyabán - Directora de Normatividad y Conceptos *Neopto*
Jenny Abril Forero- Asesora de Despacho
Pedro Nel Salinas Hernández - Dirección de Normatividad y Conceptos *SWH*
Claudia Durán Sánchez – Dirección de Normatividad y Conceptos *SWH*

Proyectó: Adriana Patricia Escobar Alba - Profesional Especializado Oficina de Seguridad Vial *SWH*